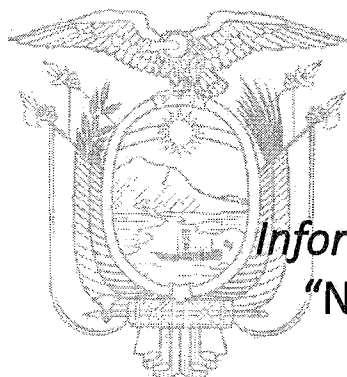


PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

GUIA METODOLÓGICA



*Informe mensual de Cumplimiento del Decreto 135:
"Normas de Optimización y Austeridad del Gasto
Público"*

Secretaria General de la Presidencia

Marzo, 2021

Informe de Cumplimiento del Decreto 135: "Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público"

Página 1 de 8

PERIODO: DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2021

Entidad:	Secretaría de Derechos Humanos
Área Responsable:	Dirección de Planificación, Inversión y Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos
Acrónimo:	SDH
Sector:	Sector Social
Misión:	Ejercer la rectoría de las políticas de promoción, prevención, atención y reparación de derechos humanos, protección integral a pueblos indígenas en aislamiento voluntario, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes en el Ecuador, coordinando su implementación a través de los Sistemas especializados de Derechos y Humanos, otros actores públicos y privados competentes; así como el seguimiento y evaluación del cumplimiento de normativas internacionales y nacionales en sus ámbitos de rectoría.



I. Antecedentes

Con Decreto Ejecutivo Nro. 560, el Presidente Constitucional de la República, Lcdo. Lenín Garcés, decreta:

Artículo 1.- Transfórmese el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos en la Secretaría de Derechos Humanos, como entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera.

Artículo 2.- La Secretaría de Derechos Humanos, tendrá a su cargo las siguientes competencias:

1. Derechos Humanos, que incluye la coordinación de la ejecución de sentencias, medidas cautelares, medidas provisionales, acuerdos amistosos, recomendaciones y resoluciones originados en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y en el Sistema Universal de Derechos Humanos, así como el seguimiento y evaluación de compromisos internacionales, y demás obligaciones de carácter internacional en esta materia;
2. Erradicación de la violencia contra mujeres, niñas, niños y adolescentes;
3. Protección a pueblos indígenas en aislamiento voluntario; y
4. Acceso efectivo a una justicia de calidad y oportuna.

La creación de la Secretaría de Derechos Humanos como lo estipula el Decreto Ejecutivo antes detallada será desde el 14 de enero de 2019.

II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro. 135

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

a) Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas

MES	VALOR	DIFERENCIA	PORCENTAJE	INTERPRETACION
dic-20	\$ 343.160,80			
ene-21	\$ 363.450,23	\$ (20.289,43)	-5,91%	AUMENTA
feb-21	\$ 359.647,40	\$ 3.802,83	1,05%	DISMINUYE
Mar-21	\$ 359.942,03	\$ (294.63)	0.08%	AUMENTA

En marzo del 2021 existe una variación mínima en el factor de remuneración respecto mes anterior lo que significa un aumento del 0.08%, esto se debe a movimientos internos para fortalecer la Dirección de Monitoreo y Seguimiento de Protección a Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario

b) Depuración institucional

MES	# SERVIDORES	DIFERENCIA	PORCENTAJE	INTERPRETACION
dic-20	309			
ene-21	323	-14	-4,53%	AUMENTA
feb-21	320	3	0,93%	DISMINUYE
Mar-21	321	1	0.03%	AUMENTA

En marzo del 2021 existe una variación mínima con respecto al número de servidores del mes anterior, lo que significa que no se optimizó del 0.03%.

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

a) Movilización interna

ITEM	DESCRIPCIÓN
530303	Viáticos y Subsistencias en el Interior
Enero	\$ 0,00
Febrero	\$ 0,00
Marzo	\$ 0,00

b) Compra de pasajes

ITEM	DESCRIPCIÓN
530301	Pasajes al Interior
Enero	\$ 0,00
Febrero	\$ 0,00
Marzo	\$ 2.864,44

c) Evaluación de vehículos terrestres

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Vehículos	56

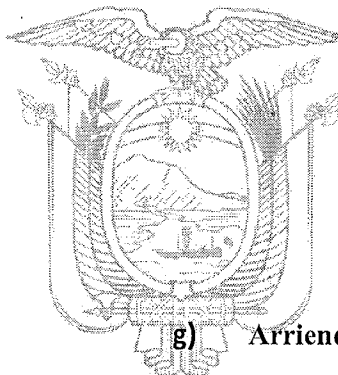
d) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector publico

ESTADO	CANTIDAD
Bueno	32
Regular	11
Malo	13

e) Uso de vehículos oficiales

ASIGNACION	CANTIDAD
Secretario	1
Subsecretario Derechos Humanos	1
Subsecretario de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes	1
Subsecretaría de Protección a Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario	1
Subsecretaria de Nacionalidades Pueblos y Movimientos Sociales	1

f) Realización de eventos públicos y de capacitación



ITEM	DESCRIPCIÓN
530205	Espectáculos Culturales y Sociales
Enero	\$ 0,00
Febrero	\$ 0,00
Marzo	\$ 0,00

g) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles

ITEM	DESCRIPCIÓN
530402	Edificios- Locales- Residencias y Cableado Estructurado (Instalación – Mantenimiento y Reparación)
Enero	\$ 0,00
Febrero	\$ 0,00
Marzo	\$ 0,00

h) Propaganda y publicidad

ITEM	DESCRIPCIÓN
530207	Difusión Información y Publicidad
Enero	\$ 0,00

Febrero	\$ 0,00
Marzo	\$ 0,00

i) Contratación de empresas de seguridad

ITEM	DESCRIPCIÓN
530208	Servicio de Seguridad y Vigilancia
Enero	\$ 0,00
Febrero	\$ 0,00
Marzo	\$ 11.976,16

j) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional

ITEM	DESCRIPCIÓN	Enero	Febrero	Marzo
530201	Transporte de Personal	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
530209	Servicios de Aseo -Lavado de Vestimenta de Trabajo- Fumigación -Desinfección	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
530202	Fletes y Maniobras	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
530204	Edición - Impresión - Reproducción -Publicaciones - Empastado	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
530235	Servicio de Alimentación	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD

La transformación del MJDHC en dos entidades autónomas, significó un gran reto técnico, administrativo y financiero para poder dar sostenibilidad institucional a las dos entidades, en el marco de las restricciones planteadas en el Decreto 560. Lo que en el 2019 se evidenció en cero aumento presupuestario, disminución de personal administrativo, no renovar contratos de personal, conservar el mismo número del nivel jerárquico superior, además que se definió una estructura estrictamente austera, y se analizó la presencia institucional en el territorio (con tendencia a disminuir), situación que ha sido controlada estrictamente por el Ministerio del Trabajo, Semplades y Ministerio de Economía y Finanzas; tanto es así que los instrumentos como la Planificación Estratégica, los modelos de gestión, el análisis de presencia institucional en el Territorio, los procesos, diseño de la estructura institucional, estatuto orgánico por procesos y plan de talento humano, que han sido ajustados, desarrollados y propuestos son revisados y aprobados por éstas instituciones.

Además, la Secretaría de Derechos Humanos, nace con un desfinanciamiento importante, en los grupos 51, 53 y 73. Lo cual en el ejercicio 2019 consistió en un gran reto para la administración de esta Secretaría de Estado.

Además, de la transformación del ex MJDHC en Secretaria de Derechos Humanos se ha heredado obligaciones pendientes de pago por un monto importante, entre las más representativas se encuentran:

- La deuda al Instituto de Seguridad Social por más de 1 millón de dólares que corresponde al arriendo de las antiguas oficinas del ex MJDHC ubicadas en la calle Reina Victoria y Diego de Almagro.
- La deuda con vicariatos por más 9 millones de dólares correspondiente al pago de cooperación en virtud al Decreto Ejecutivo Nro. 1780 emitido por el Presidente de la Republica el 12 de junio de 2009
- La deuda con la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT por más de 500 mil dólares correspondiente a la deuda que mantenía el MJDHC por el servicio recibido icloud y almacenamiento en la nube

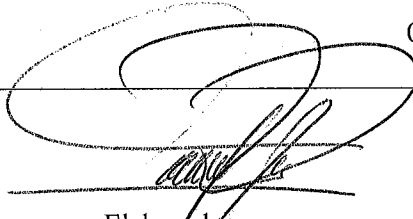
En síntesis, la Secretaría de Derechos Humanos es una institución nueva, que inicia sus operaciones desde el 14 de febrero del 2019 a raíz del Decreto Ejecutivo 560 el cual indica *"Transfórmese el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos en la Secretaría de Derechos Humanos."* Como se indica la Secretaría de Derechos Humanos, se estructuró bajo estrictas medidas de austeridad,

Mediante la transformación de Ministerio de Justicia, Derechos humanos y Cultos a Secretaría de Derechos Humanos; la institución ya tuvo que pasar por un proceso de optimización de procesos, evaluación de talento humano y reestructuración del organigrama organizacional con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto Ejecutivo 560 de mantener los servicios a prestar sin afectar al presupuesto del Estado.

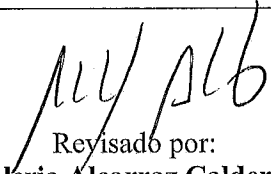
Igualmente, el Decreto Ejecutivo 560 indica que las competencias de la Secretaría de Derechos Humanos son:

1. Derechos Humanos, coordinación de ejecución de sentencias, medidas cautelares, medidas provisionales, acuerdos amistosos, recomendaciones y resoluciones originados en el Sistema interamericano de Derechos Humanos, así como el seguimiento y evaluación de compromisos internacionales, y demás obligaciones de carácter internacional en esta materia.
2. Erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes.
3. Protección a pueblos indígenas en aislamiento voluntario.
4. Acceso efectivo a una justicia de calidad y oportuna.

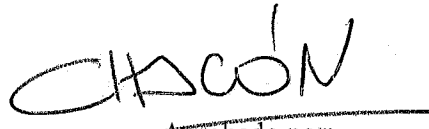
Quito, 05 de abril de 2021.



Elaborado por:
Andrés Viera Román
DIRECTOR FINANCIERO



Revisado por:
Valeria Alcarraz Calderón
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



Aprobado por:
Cecilia Chacón Castillo
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

